

BIBLIOGRAFIA

PASQUALE PUCA, S. I.: *Autorità e obbedienza*. Nápoles 1972; 118 págs.

Libro sustancioso, que se leerá y estudiará con provecho. En él se da, con claridad y justeza, doctrina sana partiendo de la teología clásica y del Magisterio del Vaticano II, con las nuevas y amplias perspectivas abiertas por él, rectamente interpretado.

Se trata de un punto clave para la renovación de la vida religiosa, la de verdad, no la anárquica y secularizante que se está queriendo imponer contra viento y marea o a pesar de las repetidas llamadas al orden del Vicario de Cristo, aplicando auténticamente las directrices del Concilio.

Presenta la obra el P. Giuseppe De Rosa. Sigue luego una *Introducción* que ambienta los *factores nuevos*, tanto externos como internos respecto de los individuos, de la obediencia que podríamos decir exigida por las circunstancias presentes.

El núcleo de este estudio lo constituyen los dos capítulos que tratan, el primero, *de la concepción de la obediencia en la perspectiva abierta por el Vaticano y de la figura de la autoridad*; el segundo, *de los fundamentos bíblicos y teológicos de la autoridad y de la obediencia*.

“Como conclusión de este tratado —dice el autor en el *Epílogo*— podemos afirmar sin más, que, después del Concilio Vaticano II, se han modificado sensiblemente el tipo y el carácter de las relaciones entre superiores y súbditos. A la relación acaso excesivamente *jurídica, burocrática, administrativa*, de antes, ha sucedido la *familiar, de fraternidad, de recíproca estima y confianza*, como conviene a miembros de una misma familia. Todo ello como consecuencia del descubrimiento de la autoridad como *diakonia* o servicio y de la Iglesia como *Cuerpo de Cristo y familia de Dios*”.

“Hoy se afirma cada vez más la convicción de que Dios no habla únicamente a través del Superior, sino además, mediante las llamadas del mundo y de la Iglesia, las exigencias del Evangelio y los acontecimientos de la historia. De ahí la necesidad del *didlogo*, de la discusión, del estudio comunitario de los problemas y de las situaciones de la comunidad *para reconocer todos juntos los signos de los tiempos*”, pág. 101.

Valía la pena reflexionar tan en serio como aquí se hace sobre este problema, no siempre bien planteado, ni, por tanto, convenientemente resuelto.

ANTONIO PEINADOR, c.m.f.

P. HERDE: *Audientia Litterarum Contradictarum. Untersuchungen über die päpstlichen Justizbriefe und die päpstliche Delegationsgerichtsbarkeit vom 13 bis zum Beginn des 16. Jahrhunderts*, Bibliothek des Deutschen Historischen Instituts in Rom vol. 31 y 32. Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1970; xiv-556 y 830 págs.

Cuando una denuncia llegaba a Roma y se quería resolver por vía judicial, la Santa Sede nombraba normalmente jueces delegados para proceder judicialmente en el lugar de donde procedía la queja. Al principio, la cancillería pontificia se fundaba para su